



CONVOCATORIA 002-2023
MONITORÍA ACADÉMICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2023
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. NORMATIVIDAD ASOCIADA. La presente convocatoria se rige plenamente por el Acuerdo del Consejo Académico 005 del 12 de abril de 2022 *“por el cual se modifica la reglamentación de la distinción de Monitoria Académica prevista por el Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021, Reglamento Estudiantil”*

2. OBJETIVOS. Son objetivos de la distinción:

- a) *Reconocer la calidad académica de los estudiantes mediante una distinción que les permita, a su vez, convertirse en líderes de los procesos de aprendizaje de sus compañeros.*
- b) *Estimular la formación entre pares, mediante la colaboración de los mejores estudiantes, como mecanismo para mejorar el aprendizaje.*
- c) *Apoyar a los estudiantes de excelencia académica, mediante descuentos en la matrícula, al tiempo que se aprovechan sus cualidades académicas para sus respectivos programas académicos.*

3. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO. En consonancia con lo previsto por el artículo 8° del Acuerdo del Consejo Académico 005 del 12 de abril de 2022, la distinción de monitoria académica se otorgará a quien cumpla con lo previsto en el Artículo 82 del Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 7 de diciembre de 2021, Reglamento Estudiantil o la norma que la sustituya, modifique o adicione:

- a) *Ser estudiante regular, con matrícula vigente.*
- b) *Tener un promedio no inferior a cuatro punto cero (4.0) en la asignatura o área de concurso.*
- c) *No haber sido sancionado académica ni disciplinariamente.*
- d) *Presentarse a concurso de méritos según convocatoria del Director de Programa.*

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA MONITORÍA. El participante debe contar con las obligaciones establecidas por el artículo 11 del Acuerdo del Consejo Académico 005 del 12 de abril de 2022. Para el desarrollo de la función de monitoria, el monitor deberá como mínimo:

- a) *Contar con la disponibilidad horaria para cumplir con la totalidad de las horas de dedicación a la monitoria.*



- b) Organizar sus actividades académicas, de modo que la monitoria no interfiera en el cumplimiento de sus propios deberes formativos.
- c) Cumplir plenamente con el horario que se establezca para la prestación de la labor de monitoria.
- d) Respetar los espacios físicos asignados para el desarrollo de las monitorias.

5. NÚMERO DE PLAZAS. De acuerdo al artículo 9, en todos los casos, el número máximo de monitores por cada programa académico es de tres (3).

6. PERÍODO ACADÉMICO, ASIGNATURAS, CARGA HORARIA SEMANAL Y PLAZAS. La presente convocatoria aplica para los siguientes períodos académicos, asignaturas, carga horaria y plazas:

Programa de Medicina Veterinaria:

PERÍODO ACADÉMICO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL PARA MONITORÍA	PLAZAS
II SEMESTRE DE 2023	PATOLOGÍA GENERAL	6	Entre 2 y 4 horas.	1
	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA	6	Entre 2 y 4 horas.	1
	ANATOMÍA I	4	Entre 1 y 2 horas.	1

Nota: se determinaron y aprobaron las asignaturas del programa de Medicina Veterinaria como consta en las Actas de Comité de Programa N°005 del 18 de abril de 2023 y Acta de Consejo de facultad N° 005 del 18 de abril de 2023.

7. CONDICIONES ESPECIALES. La Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales determina las siguientes condiciones que se deben tener en cuenta en la presente convocatoria:

1. En caso de presentarse varios aspirantes a una misma plaza, será seleccionado quien ostente el mayor promedio académico objeto de la distinción y, en caso de empate entre dos o más concursantes, se realizará un sorteo para determinar el ganador.
2. El aspirante a la monitoria deberá haber visto y aprobado por única vez la asignatura a la que se postula.
3. El estudiante aspirante a la monitoria, no debió haber aprobado la asignatura a la cual se postula por habilitación u homologación.
4. El estudiante que se postula a la monitoria, no debe haber tenido un proceso disciplinario o sanción académica.
5. La duración de la monitoria será por el período académico.



6. El estímulo dado en la monitoria es incompatible con otras becas o beneficios otorgados por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Si esta situación se presenta, el estudiante voluntariamente debe elegir solo uno de los beneficios según su criterio personal o conveniencia.

8. CONDICIÓN DE NO VINCULACIÓN COMO EMPLEADO O TRABAJADOR. Ser seleccionado para ejercer la distinción de monitoria no le confiere al estudiante ningún tipo de vínculo laboral ni la calidad de empleado de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, de modo que el estímulo económico aplicable como descuento en la matrícula en el período académico en el cual realiza su labor como monitor no establece relaciones laborales, no constituye salario y no le son aplicables las normas establecidas sobre prestaciones sociales.

9. BENEFICIOS. El estudiante que sea distinguido con la monitoria, tendrá derecho a un 10 % de descuento en el valor de la matrícula del período académico en el cual realiza la prestación de la labor de monitoria, el porcentaje de descuento se determina anualmente según el acuerdo de derechos pecuniarios en vigencia, en este caso para el semestre 2023-2, Acuerdo del Consejo de Fundadores 002 del 15 de noviembre de 2022.

10. DOCUMENTACIÓN. El o la estudiante que desea postularse en la presente convocatoria debe diligenciar el formato de inscripción para monitorias establecido por la Facultad y radicarlo junto con una carta de presentación y postulación dirigida al Comité de Programa según corresponda, lo cual debe ser entregado en la Dirección del respectivo programa.

11. FECHAS DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se declara abierta a partir del día 19 de abril de 2023 y se cerrará el día 19 de mayo de 2023.



GIOVANNI MORENO FIGUEREDO Ph.D.
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales